



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

XII. Realizar proyectos de Investigación de Enfermería con enfoque cuantitativo o cualitativo derivado de las líneas de Investigación establecidas formando grupos de Investigación en los Hospitales e Institutos de Salud

XIII. Colaborar en la integración de proyectos de vinculación con instituciones educativas, para fortalecer el aprendizaje del personal de enfermería.

XV. Establecer programas de prevención y educación a fin de favorecer el autocuidado de la salud y la calidad de vida de los pacientes y sus cuidadores.

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- I. Establecer y supervisar la aplicación de programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la enseñanza- aprendizaje en los servicios médicos, para la formación académica del recurso humano en el área de pediatría.
- II. Instruir la selección de aspirantes a residencias médicas de las especialidades pediátricas, con el propósito de promover el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras, para el fortalecimiento del recurso humano.
- III. Coordinar y evaluar los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y cursos de educación continua; a fin de fomentar la capacitación y actualización del personal dedicado a la medicina, para su práctica en las áreas asistenciales.
- IV. Emitir reconocimientos, diplomas, certificados, títulos que tendrán validez oficial, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, para la titulación de los profesionales de salud.
- V. Definir mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y precisar su impacto en la prestación de los servicios en el Hospital, a fin de implementar o proponer acciones de mejora y nuevos programas.
- VI. Vigilar la participación en la docencia de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas del Hospital a fin de coadyuvar con sus conocimientos a la formación y actualización de recursos humanos para la salud.
- VII. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de Enseñanza, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- VIII. Vigilar el otorgamiento de información bibliográfica actualizada durante el desarrollo de protocolos de investigación, para el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.
- IX. Aprobar el Programa de Conservación e Integración del Acervo Bibliográfico propiedad del Hospital, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- X. Establecer la política de comunicación y los programas de transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.
- XI. Definir la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de investigación, docencia y atención médica, con el objeto de elevar la calidad académica del recurso humano en el desempeño de sus funciones y en beneficio de la población infantil y adolescente.

Artículo 37.- Corresponde a la Subdirección de Enseñanza las siguientes funciones:

- I. Establecer los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, y apoyar la selección de aspirantes a residencias de las especialidades pediátricas fomentando el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras, para el desarrollo del recurso humano.
- II. Coordinar los estudios de diplomados y cursos de educación continua, a fin de fomentar la preparación del personal dedicado a la pediatría.
- III. Evaluar el contenido de los programas educativos y definir su impacto en la prestación de los servicios médicos, con el propósito de impulsar nuevos métodos y mejoras en la educación.
- IV. Supervisar la práctica docente de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas de la salud, con el objeto de impartir sus conocimientos a la formación y actualización de los recursos humanos.
- V. Mantener las relaciones académicas con instituciones de enseñanza médica superior del país y del extranjero, para el fortalecimiento de la formación del personal médico de la Institución.
- VI. Mantener actualizada la información bibliográfica para el desarrollo de protocolos de investigación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.